



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 242

(06 ABR 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADELANTADAS POR LA LEY 232 DE 1995**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Resolución No. 091 de 2013, en las leyes 9ª de 1989, 232 de 1995, 388 de 1997, 810 de 2003 y la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a adoptar la decisión administrativa que en derecho corresponda, previo los siguientes.

ANTECEDENTES

- 1- Se da inicio al presente trámite con las diligencias allegadas por la Inspección de Policía y Tránsito las cuales constan de: 1-1 Requerimiento de fecha 01 de junio del 2013, elevado al señor **JAVIER EDUARDO BOLIVAR CUELLAR**, para que acredite los documentos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de comercio denominado **BAR EL PAISA**. 1-2 Auto de fecha agosto veinte (20) de dos mil trece (2013), donde se remiten las diligencias por parte de la Inspección de Policía y Tránsito a la por posible infracción a la Ley 232 de 1995.
- 2- Con auto de septiembre trece (13) del dos mil trece (2013), la Secretaria de Gobierno, procede a Avocar Conocimiento y notificar de forma personal al señor personero municipal el **DR. HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE** como agente del ministerio público y al señor **JAVIER EDUARDO BOLIVAR CUELLAR**, Propietario del Establecimiento.
- 3- Mediante oficio AMC- SDG-058 de octubre 09 del 2013 y AMC-SDG-785 del doce (12) de diciembre del trece (2013) se solicitó a la Secretaria de Salud informe si el establecimiento denominado **BAR EL PAISA** cumple con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y de más normas concordantes, obteniendo como respuesta, que al establecimiento se le realizó visita de control sanitario, levantando acta No. 3147 que emitió concepto favorable, anexando copia del mismo.
- 4- En octubre diecisiete (17) del dos mil trece (2013), fue escuchado en declaración de descargos al señor **JAVIER BOLIVAR CUELLAR**, Propietario del Establecimiento. Quien informó que el establecimiento funciona desde hace cinco (5) años, que conoce la documentación exigida para el funcionamiento, y anexa el certificado de uso de suelo No. 495 del 10 de septiembre del 2009-viable para la actividad de bar, el certificado de industria y comercio concepto técnico del cuerpo oficial de bomberos de Cajicá, RUT, SAYCO Y ASMPRO, certificado de cámara y comercio.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

242

Ley 232 de 1995
Proceso 1111-2013

6 ABR 2015

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 del 2008, para el funcionamiento de los establecimientos de comercio, se entrará a determinar si el establecimiento denominado **BAR EL PAISA**, cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la ley para el desarrollo de la actividad.

En virtud de lo anterior la Ley 232 de 199, en su artículo segundo (2), establece que para el ejercicio del comercio los establecimientos abiertos al público deben reunir los siguientes requisitos:

- 1) Matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio respectiva
- 2) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias.
- 3) Las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia.
- 4) Las normas expedidas por la autoridad competente del respectivo municipio, referentes a **uso del suelo**, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación.
- 5) Formulario de pago correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio, y/o formulario de Inscripción ante el R.I.T. (Art. 2 literal E de la Ley 232 de 1995)
- 6) Registro Único Tributario ante la DIAN - RUT. (Decreto 2788 de 2004).

Es por ello que todos los establecimientos de comercio deben cumplir los anteriores requisitos para que puedan funcionar, teniendo como prioridad, que en lugar donde se encuentre ubicada la actividad sea permitido el uso específico del suelo para desarrollar la actividad comercial, es decir, que la actividad se ajusten a las normas que reglamentan el uso de suelo, como están estipuladas en el Plan de Ordenamiento Territorial P.B.O.T. (acuerdo 021 del 2008)

Que revisado el proceso, se observa que el establecimiento comercial cumple con la documentación exigida en la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 del 2008, por lo tanto, considera este Despacho que no existe mérito alguno para continuar con el trámite de las mismas.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias, adelantadas contra la actividad de comercio denominado **BAR EL PAISA**, ubicado en la vía Zipaquirá kilómetro 1, propiedad del señor **JAVIER BOLIVAR CUELLAR**, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

Progreso con Responsabilidad Social 2/3 ج



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

242

Ley 232 de 1995
Proceso 1111-2013

06 ABR 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación. (Artículo 74, 75, 76 C.P.A y de lo C.A y la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Karen Gutierrez
Revisó: Dr. Armando Navarrete
Aprobó: Dr. Javier H. Moscoso



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección Jurídica

En Cajicá a: 20 ABR 2015 de: _____

Notifiqué personalmente Resolución 242 del 06-abril-2015

de/fecha: A. Javier Eduardo Bolívar Cuellar

Notificado: [Firma]

Documento: c.c. N° 80.501.401 P N°

SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, abril siete (7) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 242 de abril 6 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

[Firma]
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, abril siete (7) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 242 de abril 6 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

[Firma]
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 201 / asistentegobierno@Cajicá-Cundinamarca.gov.co